**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 243-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diecisiete horas del día trece de octubre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 243** sobre:

1. Metodología utilizada para la realización de la Encuesta Nacional Agropecuaria de Propósitos Múltiples (ENAPM 2013-204), elaborada por la Dirección General de Estadísticas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
2. Resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria de Propósitos Múltiples (ENAPM 2013-2014), elaborada por la Dirección General de Estadísticas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxx**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Economía Agropecuaria, tanto la metodología como los resultados de la Encuesta ENAPM 2013-2014 se encuentran compilados en el Anuario Estadístico 2013-2014, a través de enlace: <http://www.mag.gob.sv/anuarios-de-estadisticas-agropecuarias/> y que adjuntamos a la presente solicitud.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**